

Características del servicio diplomático de la República de Moldavia

ALEJANDRO BURIÁN

Doctor en Derecho. Profesor universitario. Catedrático de Derecho Internacional público. Presidente de la Asociación de Derecho Internacional de la República de Moldavia

FECHA DE RECEPCIÓN / SARRERA-DATA: 2010/12/30

FECHA DE ADMISIÓN / ONARTZE-DATA: 2011/06/20

Resumen: La República de Moldavia declaró su independencia el 27 de agosto de 1991 y junto con otras 14 repúblicas de la antigua Unión Soviética se convirtió en miembro de pleno derecho de la sociedad internacional. Luego llegó el procedimiento interno de “divorcio” de la antigua URSS y los procedimientos externos para el reconocimiento bilateral de los otros Estados y organizaciones internacionales, principalmente por la ONU.

Convirtiéndose en objeto de derecho internacional, la República de Moldavia inició el proceso de establecimiento de relaciones diplomáticas con otros sujetos de derecho internacional y, respectivamente, el establecimiento de sus misiones diplomáticas permanentes en el extranjero. En paralelo, se inició la reorganización de las instituciones estatales especializadas, incluyendo el Ministerio de Asuntos Exteriores de la antigua RSSM, cuyas funciones estaban limitadas por las llamadas “relaciones amistosas entre ciudades hermanadas”.

La reorganización o mejor dicho, la formación del servicio diplomático moldavo ha sido un proceso tanto creativo como interesante, pero también difícil debido al hecho de que el país tenía en aquel momento un marco jurídico que le permitiría servir a sus extranjeros, carecía de un personal diplomático con la formación profesional adecuada, no tenía experiencia en relaciones extranjeras y no disponía de una base de datos de normas y principios del derecho internacional. A pesar de los problemas y dificultades anteriormente mencionados, en tan sólo 2-3 años, Moldavia ha conseguido organizar el servicio diplomático moldavo, que se concentró en la oficina central del Ministerio de Asuntos Exteriores y las misiones diplomáticas en el extranjero.

La base jurídica del servicio diplomático moldavo es la Constitución, la Ley del Servicio Diplomático de la República de Moldavia de 27 de diciembre de 2001, los tratados internacionales en los que Moldavia es parte contratante, incluyendo la Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961 y la Convención de Viena, de Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963 y demás legislación.

Palabras clave: República de Moldavia, independencia, derecho internacional, servicio diplomático, bases legales.

Laburpena: Moldaviako Errepublikak 1991. urteko abuztuaren 27an lortu zuen independentzia. Horrek nazioarteko gizartearen eskubide osoko kide bilakatu zuen, garai bateko Sobietar Errepublikako beste 14 errepublikekin batera. Ildo beretik etorri ziren, lehenengo, barneko prozedura SESB zaharretik “dibortzioa” lortzeko; eta gero, kanpoko prozedurak, beste estatuaren eta gainontzeko nazioarteko erakundearen aldeko onarpena eskuratzeko, batez ere, ONU deiturikoarena .

Modu horretan Moldaviako Errepublika nazioarteko zuzenbidearen objektu bihurtu zen, eta bide beretik prozesu bat ireki zuen nazioarteko zuzenbideko beste kideekin diplomazia-harremanak ezartzeko eta, era berean, diplomazia-misio iraunkorrak eratzeko atzerrian. Bide bertsutik, estatu mailako erakunde berezituak berrantolatzen hasi zen, lehenagoko SESB deituriko atzerri-ministerioa barne. Horren eginkizuna “senidetuta dauden hirien lagunarteko harremanak” deiturikoek mugatzen zituzten, hain zuzen ere.

Moldaviar zerbitzu diplomatikoa berrantolatzea, edo hobeto esanda, eratzea, prozesu sortzaile bezain interesgarria izan zen, eta era berean zaila, estatuak ez baitzuen une hareetan marko juridiko baliagarriak atzeritarrei eskaintzeko, ezta lanbide-heziketa egokia zuten diplomazialaririk, atzerriko harremanetan ez zuten inolako eskarmenturik, ezta nazioarteko zuzenbidearen arau eta printzipioen datu-baserik ere. Arazoak arazo eta aurretiaz aipatutako zailtasunak zailtasun, hala ere, Moldaviak, bi edo hiru urtean lortu zituen zerbitzu diplomatiko moldaviarra antolatzea, atzerri-ministerioaren bulego nagusian biltzea eta diplomaziako misioak indartzea atzerrian.

Moldaviar zerbitzu diplomatikoaren oinarri juridikoa da, besteak beste, Konstituzioa, 2001eko abenduaren 27ko Moldaviako Errepublikaren Zerbitzu Diplomatiakoaren Legea, Moldavia alderdi den nazioarteko itunak, dela 1961ko apirilaren 18ko Diplomazia-harremanei buruzko Vienako hitzarmena, dela 1963ko apirilaren 24ko Kontsul-harremanei buruzko Vienako hitzarmena, eta gainontzeko legeria ere barnean dela.

Gako-hitzak: Moldaviar errepublika, independentzia, nazioarteko zuzenbidea, zerbitzu diplomatikoa, lege-oinarriak

Abstract: The Republic of Moldova declared its independence on August 27, 1991 and together with 14 other former republics of the Soviet Union became a full member of international society. Then came the internal procedure for "divorce" from the former USSR, and external procedures for the bilateral recognition by other states and international organizations, primarily the UN.

Becoming the subject of international law the Republic of Moldova initiated the process of establishing diplomatic relations with other subjects of international law and, respectively, establishing its permanent diplomatic missions abroad. In parallel, it began the reorganization of specialized state institutions, including the Ministry of Foreign Affairs of the former MSSR, whose functions were limited by the so-called "friendly relations between the twin cities."

Reorganization or, rather, the formation of the Moldovan diplomatic service was a creative process as much as interesting as it was and difficult due to the fact that the country had at that time the legal framework that allows it to serve its foreign had no diplomatic training staff that had no experience in foreign relations and did not have a database of rules and principles of international law. Despite the above problems and difficulties during only 2-3 years, Moldova has managed to organize the Moldovan diplomatic service, which was concentrated in the central office of the Ministry of Foreign Affairs and diplomatic missions abroad.

The legal basis of the Moldovan diplomatic service is the Constitution, Law on Diplomatic Service of the Republic of Moldova of 27 December 2001, international treaties to which Moldova is party, including the Vienna Convention on Diplomatic Relations of 18 April 1961 and the Vienna Convention on Consular Relations of 24 April 1963 and also other normative acts.

Key words: Republic of Moldova, independence, international law, diplomatic service, legal basis.

1. LA DIPLOMACIA MOLDAVA Y SUS CARACTERÍSTICAS. 2. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA. 3. LAS FUNCIONES Y LA ESTRUCTURA DE LA CENTRALITA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE LA INTEGRACION EUROPEA DE LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA. 4. EL SERVICIO DIPLOMATICO DE LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA. 5. LA DIPLOMACIA MOLDAVA Y SUS CARACTERÍSTICAS

La República de Moldavia declaró su independencia el 27 de agosto de 1991, y junto con otras 14 repúblicas de la antigua Unión Soviética se convirtió en un miembro con plenos derechos de la sociedad internacional¹. Luego empezó el procedimiento interno de “divorcio” de la antigua URSS, y los procedimientos externos de reconocimiento bilateral por los Estados y las organizaciones internacionales, especialmente por las Naciones Unidas.

Convirtiéndose en un sujeto de derecho internacional, la República de Moldavia inició el proceso de establecimiento de relaciones diplomáticas con otros sujetos de derecho internacional y, respectivamente, el establecimiento de sus misiones diplomáticas permanentes en el extranjero. Paralelamente, comenzó la reorganización de las instituciones estatales especializadas, como el Ministerio de Asuntos Exteriores de la ex RSSM, cuyas funciones estaban limitadas por las llamadas “relaciones de amistad entre las ciudades gemelas.”

La reorganización o, mejor dicho, la formación del servicio de la Moldavia diplomática ha sido un proceso tanto creativo como interesante, pero también muy difícil, debido al hecho que el país no tenía en aquel momento un marco jurídico que le permitiría servir a sus extranjeros, no tenía un personal diplomático con una formación profesional adecuada,

¹ BURIÁN, Alejandro: *¿Quiénes somos, dónde estamos y con quién? Perspectivas geopolíticas de la República de Moldavia* // “Nezavisimaya Moldova”, 02/05/1999. (en ruso: Александр Буриан, Кто мы, где мы и с кем? Геополитические перспективы развития Республики Молдова // «Независимая Молдова», 05.02.1999 г.).

no tenía experiencia en el campo de las relaciones exteriores y no tenía una base de datos con las normas y los principios del derecho internacional público. A pesar de todos estos problemas y dificultades, durante sólo 2-3 años, la República de Moldavia ha logrado organizar el servicio diplomático del país, que se concentró en la oficina central del Ministerio de Asuntos Exteriores y las misiones diplomáticas en el extranjero.

El Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Moldavia es el organismo central especializado que promueve la política estatal en el campo de las relaciones exteriores². La estructura del Ministerio está compuesta de direcciones territoriales, direcciones funcionales y direcciones administrativas y técnicas.

La función básica del Ministerio de Asuntos Exteriores es la obligación de promover la política del Estado en el campo de las relaciones exteriores. Esta función no se limita solo a las responsabilidades directas, como la información de la administración del estado sobre los principales eventos internacionales y la presentación de las propuestas sobre la posición del Estado sobre ellos, pero también sobre la iniciación, la negociación, la firma, la ratificación, la aprobación o la aceptación de los acuerdos internacionales. La función de promover la política estatal en el campo de las relaciones exteriores incluye la coordinación de los órganos centrales de especialidad y de otras autoridades administrativas de estado para establecer y desarrollar las relaciones con otros países. En este sentido, es muy importante mencionar que el MAE queda siempre responsable por las informaciones básicas, las recomendaciones políticas y otras actividades, siempre siendo dispuesto a tomar una decisión o formular recomendaciones, en el caso cuando algún ministerio o departamento especializado, persiguiendo su propio interés, perderla visión sobre el interés nacional.

² *El Reglamento del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Integración Europea de Moldavia*, "Boletín Oficial de República de Moldavia", n° 151, 11 de noviembre de 2005, art. 1233. (en rumano: Regulamentul cu privire la Ministerul Afacerilor Externe și Integrării Europene al Republicii Moldova, *Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, nr. 151, 11 noembrie 2005, art. 1233.).

Las misiones diplomáticas moldavas se encuentran en los estados donde hay relaciones de amistad y cooperación en el campo político, económico, y comercial. El 01 de octubre de 2010 la República de Moldavia tenía 27 misiones diplomáticas en varios países (Estados Unidos, la Federación Rusa, Ucrania, Bielorrusia, Kazajstán, Rumania, Bulgaria, Hungría, Polonia, República Checa, Austria, Alemania, Francia, España, Bélgica, Italia, Turquía; Israel, China), y cuatro representaciones permanentes frente a las organizaciones internacionales (ONU, Consejo de Europa, Unión Europea, OSCE).

La estructura de las misiones diplomáticas es una clásica. La misión está dirigida por el Jefe de la Misión en el rango de Embajador. Cada misión tiene su estructura, que está determinada por las características y tradiciones del Estado receptor y las necesidades funcionales de la misión. Por lo general, en cada misión existe una cancillería, que es el órgano principal de la misión diplomática, donde se elaboran los actos que tienen de la competencia del Jefe de la Misión. Las cuestiones políticas están a cargo del consejero, las cuestiones de la cooperación económica – están a cargo del primer secretario.

La Sección consular de la Embajada se ocupa de las cuestiones relativas a los pasaportes y visados, asistencia jurídica, los vínculos con la diáspora de la República de Moldavia en el Estado receptor.

De acuerdo con la Constitución (art. 66), el Parlamento de Moldavia aprobó el 08 de febrero de 1995 el Concepto sobre la Política Exterior de la República de Moldavia³ que determina las prioridades, los principios y las orientaciones principales de la política exterior de Moldavia. La aplicación de este concepto permitirá a la República de Moldavia su edificación como un estado independiente, unitario e indivisible, que tiene la intención de mantener relaciones mutuamente beneficiosas con todos los países.

³ BURIÁN, Alejandro: *No tenemos Concepto de Política Exterior* // “Noticias de Chisinau”, 27/08/1999. (en ruso: Александр Буриан, Концепции внешней политики у нас нет // «Кишиневские новости», 27.08.1999 г.).

Cabe señalar que la diplomacia moldava logró realizar de una manera operativa las principales orientaciones de la política exterior, que en la etapa inicial consiste en establecer relaciones diplomáticas con varios países, a través del establecimiento de las misiones diplomáticas en el exterior y fortalecer la posición del país en las organizaciones internacionales de carácter mundial y regional, obteniendo resultados positivos en este campo. Hoy día, quedan pendientes los problemas prioritarios de la adhesión a la Unión Europea y la determinación estratégica de Moldavia en cuanto a las actividades de la república de Moldavia en el seno de la Comunidad de los Estados Independientes⁴, un momento que impone promover una política exterior bien definida y bien pronunciada.

Se requiere un análisis profundo sobre el problema de la neutralidad de Moldavia en cuanto a los resultados reales que pueden o no pueden obtenerse. En ese sentido, sería muy bienvenida la experiencia de los Estados neutrales (Suiza, Austria, Suecia, Costa Rica, etc.), que formaron un mecanismo de garantía de su neutralidad, superando el campo declarativo.

Esperamos que estos, así como muchas otras cuestiones y tareas de la diplomacia moldava van a resolverse con éxito.

2. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA

La Constitución de la República de Moldavia⁵, aprobada el 29 de julio de 1994 regula los principios de la realización de la política exterior

⁴ BURIÁN, Alejandro: *La economía de Moldavia: Este o Oeste? Perspectivas económicas exteriores de la República de Moldavia* // “Nezavisimaya Moldova”, 26/03/1999. (en ruso: Александр Буриан, Молдавская экономика: Восток или Запад? Внешнеэкономические перспективы Республики Молдова // «Независимая Молдова», 26.03.1999 г.).

⁵ *La Constitución de la República de Moldavia*, aprobada el 29 de julio de 1994, en vigor desde el 27 de agosto 1994 (Boletín Oficial de la República de Moldavia, 1994, 1). (en rumano: Constituția Republicii Moldova, Adoptată la 29 iulie 1994, în vigoare din 27 august 1994 (Monitorul Oficial al Republicii Moldova, 1994, nr.1).

del país así como las actividades diplomáticas. Así, el artículo 8 establece que la República de Moldavia se compromete a respetar la Carta de las Naciones Unidas y los tratados internacionales de los cuales es parte en sus relaciones con los otros Estados y por unanimidad los principios y las normas generalmente reconocidas por el derecho internacional. En el mismo artículo se trata de la supremacía del derecho internacional frente al derecho interior, indicando que la entrada en vigor de un tratado internacional que va a contener disposiciones contrarias a la Constitución tendrá que ser revisadas.

La Ley Fundamental de la República de Moldavia proclama la neutralidad permanente del país y no admite el establecimiento de las tropas militares de otros estados dentro del país (art. 11 de la Constitución). Este principio es uno de los principios constitucionales básicos que influyen directamente al ejercicio de la política exterior y no puede ser superado tanto en el interior como en el exterior. Así, el despliegue temporal de las tropas militares rusas en el territorio de Moldavia está en contradicción con las previsiones del artículo 11 y exige la implicación de las autoridades del Gobierno con el fin de superar esta situación⁶.

El artículo 128 establece que la Constitución de la República de Moldavia protege a la propiedad de otros Estados, organizaciones internacionales, los ciudadanos extranjeros y los apátridas. Las principales orientaciones de la actividad económica exterior, los principios de la utilización de préstamos y los créditos extranjeros están aprobados por el Parlamento (art. 129). El Gobierno garantiza la protección de los intereses nacionales en las actividades económicas exteriores, promueve las políticas del libre comercio o la política proteccionista, basada en los intereses nacionales (artículo 129).

⁶ Burian, Alejandro. *Algunos aspectos de la política exterior en el contexto de la evolución del sistema internacional* // “Derecho y Vida”, 2004, n° 12, p. 4-6. (en rumano: Burian Alexandru. *Unele aspecte privind politica externă în contextul evoluției sistemului internațional* // “Legea și Viața”, 2004, nr. 12, pag. 4-6.).

El primer Capítulo de la Constitución está destinado a la regulación de las cuestiones relacionadas con la adquisición, la conservación o la pérdida de la nacionalidad (art. 17) y los derechos y deberes de los ciudadanos extranjeros y apátridas dentro del país (art. 19). Un párrafo aparte del artículo 19 indica que el asilo se concede y se retira sólo a base de la ley o de los tratados internacionales de los cuales Moldavia es parte.

La Constitución también establece las competencias de las autoridades públicas en los asuntos internacionales. El artículo 66 asigna al Parlamento la obligación de aprobar las principales orientaciones de la política interior y exterior del Estado, como la ratificación, la denuncia, la suspensión y la anulación de la acción de los tratados internacionales celebrados por la República de Moldavia. El Parlamento ejerce el control sobre la concesión de los préstamos estatales, las ayudas económicas y de otro tipo concedidas a los países extranjeros, sobre la celebración de los acuerdos de préstamos estatales y créditos de fuentes extranjeras. También, tiene de la competencia exclusiva del Parlamento la declaración del estado de emergencia y de la guerra.

El artículo 77 de la Constitución prevé que el Presidente representa al estado moldovo y constituye el garante de la soberanía, la independencia nacional, la unidad y la integridad territorial. La noción de la representación del estado tiene que ser concebida tanto como una representación en el interior, frente a las instituciones interiores, como en el exterior, en las relaciones internacionales.

En el campo de la política exterior, el Presidente tiene la obligación de negociar y firmar tratados internacionales en nombre de la República de Moldavia (art. 86). Los tratados internacionales celebrados en el nombre de la República se presentan al Parlamento para su ratificación en la forma y el término establecido por la ley⁷.

⁷ *El Reglamento sobre el mecanismo de cesión de los tratados internacionales*, “Boletín Oficial de República de Moldavia”, 2001, núm. 19-20, Art.160. (en rumano: Regulamentul privind mecanismul de incheiere a tratatelor internationale, *Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, 2001, nr. 19-20, art.160).

El Presidente del país recibe las cartas de acreditación (de Gabinete) de los representantes diplomáticos extranjeros acreditados en la República de Moldavia (art. 86). esta función del Presidente del país es una representativa, y es absolutamente necesario precisar que el término *acreditación*, en este caso se refiere exclusivamente a los jefes de las misiones diplomáticas, el resto de los funcionarios diplomáticos están acreditados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Integración European.

A la propuesta del Gobierno, el Presidente acredita y retira los representantes diplomáticos de la República de Moldavia, también aprueba la fundación, la disolución y el cambio del rango diplomático (art. 86). Los actos del Presidente emitidos para la ejecución de las dichas atribuciones se contrafirman por el Primer Ministro (art. 94).

El Presidente cumple también otras atribuciones en el campo de las relaciones internacionales, incluso las cuestiones de ciudadanía, de la concesión del asilo político, de los rangos diplomáticos, etc. (art.88).

Conforme a las previsiones del artículo 96 de la Constitución, el papel del Gobierno en las relaciones internacionales del estado, al excepto aquellas que están previstas en el artículo 86 y 94, se refiere a la garantía de la realización de la política interior y exterior del estado. El concepto de *garantía de la realización de la política interior y exterior del estado* tiene que ser concebida como una atribución que necesita una autoridad adicional en el campo de la negociación y la firma de los acuerdos entre los gobiernos, y es una actividad permanente de coordinación y de control.

El tribunal Constitucional ejerce el control de la constitucionalidad de los tratados internacionales a los cuales la República de Moldavia es parte (art. 135). a partir del momento de la adopción de la decisión adecuada por el tribunal Constitucional, las leyes y los actos normativos, o algunas de sus partes, están consideradas como nulos.

3. LAS FUNCIONES Y LA ESTRUCTURA DE LA CENTRALITA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA DE LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA

El Reglamento del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Integración Europea de la República de Moldavia⁸ atribuye al Ministerio las siguientes funciones:

- 1) realiza los derechos soberanos de la República de Moldavia en el campo de las relaciones internacionales;
- 2) promueve la política exterior de la República de Moldavia en las relaciones con otros estados y organizaciones internacionales;
- 3) informa al Presidente, el Parlamento y el Gobierno sobre los más importantes eventos internacionales y expone la posición de la República de Moldavia sobre esto;
- 4) coordina la actividad de las autoridades centrales de especialidad y de las otras autoridades administrativas de la República de Moldavia para establecer y desarrollar las relaciones con otros países en conformidad con la ley;
- 5) negocia en el nombre de la República de Moldavia o participa en la negociación de los tratados y los acuerdos internacionales;
- 6) formula propuestas sobre el inicio, la negociación, la firma, la ratificación, la aprobación o la aceptación de los acuerdos internacionales, la adhesión o la denuncia de estos, el intercambio de los instrumentos de ratificación, entrega los instrumentos de ratificación o adhesión, notifica sobre la aprobación o aceptación de los acuerdos internacionales y su denuncia;
- 7) certifica la subvención de los empoderamientos, entrega varios documentos relacionados con su competencia;

⁸ Aprobado por el Gobierno de la República de Moldavia, No. 1156 de 4 de noviembre de 2005.

- 8) persigue la aplicación de los tratados y otros acuerdos internacionales en los que Moldavia es parte, presentando propuestas a los órganos centrales de especialidad, al Gobierno y al Presidente de la República de Moldavia;
- 9) es el organismo gubernamental competente de la coordinación de los problemas que tienen del respeto de las obligaciones en el seno de los organismos internacionales, incluso en el campo de los derechos humanos;
- 10) coopera con los órganos centrales de especialidad y con las otras estructuras de la administración pública en materia de las relaciones económicas exteriores y de promoción de la política única del estado en el extranjero;
- 11) asume acciones en materia del respeto de la ley de la República de Moldavia vigente, que reglamenta la actividad exterior y generaliza la práctica de su aplicación;
- 12) elabora o participa a la elaboración de los proyectos de actos normativos en materia de las relaciones exteriores de la República de Moldavia;
- 13) guarda los originales de todos los tratados internacionales bilaterales, y las copias certificadas de los tratados multilaterales, cumpliendo la función de depositario;
- 14) guarda el sello de estado de la República de Moldavia y tiene el derecho de aplicarlo;
- 15) dirige y controla la actividad de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares de la República de Moldavia en otros países y frente a las organizaciones internacionales;
- 16) asegura el mantenimiento de la correspondencia diplomática de la República de Moldavia a través de sus servicios especializados de correos diplomáticos;

- 17) ejerce y dirige la organización metodológica de la contabilidad en las instituciones subordinadas, analiza y realiza el pronóstico de sus índices económicos, garantiza la presentación de los informes de contabilidad y de los estadísticas centralizadas;
- 18) también, si es necesario, a los cónsules honoríficos de la República de Moldavia y coordina su actividad;
- 19) examina la situación interna y externa de los países con los cuales Moldavia mantiene relaciones diplomáticas, identifica y evalúa las oportunidades del desarrollo de las relaciones económicas y comerciales con estos países, e informará periódicamente al Presidente, el Parlamento y el Gobierno;
- 20) mantiene el contacto con las misiones diplomáticas y las oficinas consulares de otros estados en la República de Moldavia, conforme al derecho internacional y a las prácticas internacionales;
- 21) desempeña las atribuciones sobre el Protocolo de Estado y perfecciona los documentos de acreditación o de cesación;
- 22) conjunto con los organismos respectivos, contribuye a la creación de las condiciones favorables para las delegaciones oficiales, ejerce el control sobre el respeto en el territorio de la República de Moldavia de las inmunidades diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas, de las oficinas consulares y de las organizaciones internacionales acreditadas en la República de Moldavia, así como de su personal también;
- 23) organiza periódicamente conferencias de prensas y briefings para informar a la opinión pública sobre las actividades de la política exterior del Estado, acredita a los representantes de los medios de comunicación extranjeros en Moldavia;
- 24) contribuye al desarrollo de las relaciones y de los contactos con los ciudadanos de la República de Moldavia que viven en el extranjero, así como a la diáspora moldava;

- 25) ejerce actividades consulares en Moldavia y otros países;
- 26) perfecta a los pasaportes diplomáticos y de servicio y a los visados, ejerce el control sobre la evidencia y el depósito de estos, legaliza los documentos para las personas jurídicas y físicas en Moldavia y en otros estados también;
- 27) asegura la realización de una política del empleo de los funcionarios diplomáticos, organiza y realiza la preparación de su rotación.

La estructura orgánica del Ministerio está aprobada por el Gobierno de la República. El liderazgo del ministerio está realizado por el Ministro de Asuntos Exteriores y sus viceministros, que son nombrados y despedidos por el Gobierno. El Órgano Consultivo del ministerio es el Colegio, constituido por 11 personas, la competencia nominal de los cuales está aprobada por el Gobierno, a la propuesta del ministerio.

En el ministerio está constituido por los siguientes departamentos: el Gabinete del Vice Primer Ministro, el departamento Integración Europea, el Departamento Protocolo Diplomático de Estado, el Departamento de Cooperación Bilateral, el Departamento de Cooperación Multilateral, el Departamento Derecho Internacional, el Departamento Asuntos Consulares, la Dirección Relaciones Económicas Internacionales, la Dirección Inspección y Auditorio, la Dirección Análisis, Monitorización y Evaluación de las Políticas, la Dirección Medios de Comunicación y Relaciones con el Público⁹.

Los servicios administrativos y técnicos se clasifican en las siguientes direcciones: la Dirección Secretaría y Archivo Diplomático, la Dirección Personal, Legislación y Litigios, la Dirección Presupuestos y Finanzas, la Dirección Gestión y Logística.

⁹ La Decisión sobre la estructura de la unidad central del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Integración Europea Nr. 644 de 01.07.2005, Anexo nr.1. (en rumano: Monitorul Oficial, 2005 nr. 092, art. 701, HOT RÎRE cu privire la structura și efectivul-limit ale aparatului central al Ministerului Afacerilor Externe și Integrării Europene Nr. 644 din 01.07.2005, Anexa nr.1).

La actividad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Integración Europea consiste, además de las funciones mencionadas anteriormente, en el mantenimiento de las relaciones con sus misiones diplomáticas, el mantenimiento y desarrollo de las relaciones con las misiones diplomáticas extranjeras y el cuerpo diplomático.

4. EL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA

El estatuto jurídico del Servicio Diplomático de la República de Moldavia

El marco jurídico del Servicio Diplomático de la República de Moldavia es la Constitución de la República de Moldavia¹⁰, la Ley del Servicio Diplomático¹¹, el Estatuto Consular¹², los tratados internacionales en los que Moldavia es parte, incluso la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961 y la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963 y otras leyes.

El servicio diplomático constituye la actividad de las instituciones diplomáticas y consulares de la República de Moldavia en su conjunto y el personal empelado en estas instituciones, autorizado para promover la

¹⁰ *La Constitución de la República de Moldavia*, aprobada el 29 de julio de 1994, en vigor desde el 27 de agosto 1994 (Boletín Oficial de la República de Moldavia, 1994, 1). (en rumano: Constituția Republicii Moldova, Adoptată la 29 iulie 1994, în vigoare din 27 august 1994 (*Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, 1994, nr.1).

¹¹ *La Ley de Servicio Diplomático de la República de Moldavia*, no. 761-XV de 27 de diciembre de 2001, Gaceta Oficial de la RM, no. 20 (905), de 2 de febrero de 2002. (en rumano: Legea cu privire la serviciul diplomatic al Republicii Moldova, nr. 761-XV din 27 decembrie 2001, *Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, nr. 20 (905) din 2 februarie 2002.).

¹² *El Estatuto Consular de la República de Moldavia*, aprobado por la Decisión del Gobierno, n° 368, de 28 de marzo de 2002, “Boletín Oficial de República de Moldavia”, n° 50-52, 11 de abril de 2002. (en rumano: Statutul consular al Republicii Moldova, aprobat prin Hotărârea Guvernului Republicii Moldova nr. 368 din 28 martie 2002, *Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, nr. 50-52, 11 aprilie 2002.).

política exterior, incluso las relaciones económicas exteriores de la República de Moldavia y las relaciones con otros estados y organismos internacionales, tanto adentro del país como afuera¹³.

El servicio diplomático de la República tiene los siguientes objetivos:

- a) la promoción de la política exterior en general y las relaciones comerciales y económicas exteriores, en particular;
- b) la representación en el exterior de los intereses nacionales de la República de Moldavia;
- c) la realización de los derechos soberanos de Moldavia en las relaciones internacionales;
- d) la protección de los derechos y los intereses nacionales de la República de Moldavia, de los ciudadanos y las personas físicas y jurídicas, de acuerdo con la práctica internacional y en las límites permitidas por las normas y los principios del derecho internacional;
- e) la promoción de las relaciones bilaterales y multilaterales en los ámbitos de la vida política, económica, comercial, cultural, científica de la República de Moldavia con otros Estados del mundo, la solución de los posibles problemas de orden político y jurídico con estos Estados;
- f) la garantía de las capacidades diplomáticas necesarias para predecir, actuar y reaccionar ante los acontecimientos internacionales que pueden afectar a los intereses nacionales de la República de Moldavia;
- g) el mantenimiento de la coherencia de la República de Moldavia en el extranjero;

¹³ *El Reglamento de la actividad de las misiones diplomáticas de la República de Moldavia*, aprobado por la Decisión del Gobierno nr.744, de 29 de junio de 2007. (en rumano: Regulamentul cu privire la activitatea misiunilor diplomatice ale Republicii Moldova, *aprobat prin Hotărîrea Guvernului nr.744 din 29 iunie 2007.*).

- h) la promoción de una imagen favorable de la República Moldavia en el extranjero;
- i) el respeto y el desarrollo del derecho internacional;
- j) el respeto de los derechos humanos como base de cualquier sociedad humana;
- k) la realización, a través de métodos y medios diplomáticos, de las actividades específicas para garantizar la paz y la seguridad mundial y regional.

Las instituciones de servicio diplomática tienen las siguientes funciones:

- a) la elaboración y el desarrollo de los conceptos, las estrategias y las orientaciones de base de la política exterior;
- b) la coordinación en exclusividad de las actividades de las autoridades centrales de especialidad y de las otras autoridades públicas de Moldavia para asegurar una política única en el campo de las relaciones internacionales;
- c) el análisis de la situación política y económica en el mundo, de las políticas exteriores e interiores de los Estados extranjeros y de las actividades de las organizaciones internacionales;
- d) la información de las autoridades públicas de la República de Moldavia, de acuerdo con su competencia, sobre los eventos internacionales importantes para el país;
- e) el acuerdo de asistencia y protección de los ciudadanos moldavos, a sus personas físicas y jurídicas residentes en el extranjero, conforme a los límites del derecho internacional;
- f) representar a la República Moldavia en las relaciones con otros Estados y organismos internacionales;
- g) la organización y la participación a negociaciones para firmar tratados internacionales con otros países y organismos internacionales;

- h) la contribución al libre funcionamiento de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras en Moldavia, así como la garantía del respeto de los privilegios y las inmunidades diplomáticas y consulares de esos;
- i) la garantía del depósito, registro, evidencia de los tratados internacionales de la República de Moldavia;
- j) la garantía del protocolo de Estado;
- k) la toma de medidas para el respeto, el desarrollo y el inicio de la modificación de la legislación nacional en materia de actividad exterior, la generalización de la práctica de su aplicación;
- l) la formación y la mejora profesional de las instituciones del servicio diplomático;
- m) la realización de otras funciones previstas por la ley vigente.

Hay que tener en cuenta que las instituciones del servicio diplomático ejercen también funciones consulares establecidas en el Estatuto Consular, aprobado por el Gobierno.

El sistema de las instituciones del servicio diplomático en la República de Moldavia se compone de:

- a) Ministerio de Asuntos Exteriores y de la integración Europea, que es una institución central;
- b) las misiones diplomáticas, incluso las representaciones permanentes ante las organizaciones internacionales, las delegaciones y las misiones especiales;
- c) las oficinas consulares;
- d) otras unidades creadas para asegurar las actividades de las instituciones del servicio diplomático, incluso para la formación del personal diplomático.

Las misiones diplomáticas tienen los siguientes rangos:

Nivel I - la Embajada dirigida por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario o la Representación Permanente, dirigida por un representante permanente,

Nivel II - la Misión, dirigida por un enviado,

Nivel III - la Misión, dirigida por un encargado de negocio.

Las oficinas consulares tienen las siguientes clases:

Clase I, consulado general;

Clase II, consulado;

Clase III, viceconsulado;

Clase IV, Agencia Consular.

Para garantizar el funcionamiento de las instituciones del servicio diplomático, el Gobierno aprueba la estructura y reglamentos de funcionamiento de estos, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Integración Europea emite órdenes, y aprueba las instrucciones y las normas internas.

La misión diplomática de Moldavia está dirigida por su jefe: el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, o el Representante Permanente, o el Encargado de Negocios *en terte* (permanente) o *interino*, que es responsable de la actividad de la dicha institución¹⁴. La oficina consular de la República de Moldavia esta dirigida por su jefe: el Cónsul General, el cónsul, el vicescñsul, el agente consular o gerente interino, que está responsable por la actividad de la dicha institución.

El establecimiento, la anulaci3n y el cambio del rango de las misiones diplomáticas se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores y se aprueba por el Presidente de la República de Moldavia a la propuesta del Gobierno.

¹⁴ BURIAN, Alejandro: *El régimen jurídico de las misiones diplomáticas* // “Derecho y Vida”, n° 1, 2002, p. 8-12). (en ruso: Буриан А., Правовой режим дипломатических представительств // «Закон и жизнь», n° 1, 2002, с. 8-12.).

El establecimiento, la anulación y el cambio de clase de las oficinas consulares de la República de Moldavia es un proceso iniciado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y aprobado por el Gobierno.

Dentro de las misiones diplomáticas y oficinas consulares pueden abrirse oficinas, oficinas especiales para la representación y defensa de los intereses de la República de Moldavia en el Estado de residencia en el campo de la actividad comercial y económica.

La dotación las instituciones de servicio diplomático con materiales se informa sistemáticamente a sus tareas y necesidades. A la propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores el Gobierno adopta en ese sentido, decisiones, sobre la asignación de los fondos presupuestarios necesarios.

Las instituciones del servicios diplomático disponen de una su propia red de comunicación, incluso de un código de transmisión, servicio de correo y de la valija diplomática o consular, que permite la transmisión rápida y segura de la información confidencial, y la correspondencia diplomática. El funcionamiento de la comunicación de la institución del servicio diplomático está regulada por reglamentos internos.

En el servicio diplomático la valija diplomática o consular constituye el medio de envío de la correspondencia oficial, incluso de los secretos o confidenciales y debe ser protegida. La valija diplomática o consulares, no-acompañada por un correo, se puede transmitir al comandante de la aeronave o cualquier otro medio de transporte con destinación autorizada. La valija diplomática o consular no puede ser transmitida a través de los servicios de correo nacionales.

El servicio diplomático dispone de un archivo que está compuesto del archivo general y del archivo de los Tratados, cuyo funcionamiento está regulado por los reglamentos internos. Las instituciones del servicio diplomático realiza actividades editoriales conforme a la legislación nacional.

Para comprobar la manera en la cual las misiones diplomáticas y las oficinas consulares de la República de Moldavia cumplen sus funciones,

organizan su trabajo y utilizan el equipo, asimismo para controlar cómo sus disposiciones organizatóricas se respetan, los reglamentos de trabajo, la legislación laboral, y otros actos normativos, incluso aquellos que son relativos a las condiciones de vida del personal diplomático, el ministro de Asuntos Exteriores puede disponer de personalmente o a la solicitud del Presidente la inspección de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares de la República de Moldavia, creando en ese sentido un comité especial.

El personal de las instituciones del servicio diplomático

El personal de las instituciones del servicio diplomático se compone de:

- a) en el Ministerio de Asuntos Exteriores – de los funcionarios públicos en puestos diplomáticos, funcionarios públicos que realizan los servicios técnicos que garantizan el aspecto técnico del funcionamiento de las instituciones del servicio diplomático (llamados a continuación personal administrativo y técnico y personal de servicio);
- b) los miembros del personal diplomático y consular de las misiones diplomáticas y oficinas consulares (llamados a continuación agentes diplomáticos, y respectivamente, agentes consulares);
- c) los miembros del personal administrativo y técnico de las misiones diplomáticas y oficinas consulares;
- d) los miembros del personal de servicio de las misiones diplomáticas y las oficinas consulares.

En el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Integración Europea están establecidos los siguientes puestos diplomáticos:

- a) Ministro
- b) Primer Viceministro

- c) Viceministro
- d) Secretario General
- e) Embajador con Misión Especial
- f) Director de Gabinete
- g) Director de Departamento
- h) Director – Adjunto de Departamento
- i) Director de Dirección
- j) Director – Adjunto de Dirección
- k) Jefe de Sección
- l) Consejero en el Gabinete del Ministro
- m) Consejero
- n) Primer Secretario
- o) Segundo Secretario
- p) Tercer Secretario
- q) Agregado.

Para el personal diplomático y consular de las misiones diplomáticas y oficinas consulares se establecen los siguientes puestos, según el rango de la misión diplomática o consular:

- a) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,
- b) Representante Permanente o Delegado de la República de Moldavia ante un organismo internacional,
- c) Enviado
- d) Encargado de Negocios interino *en titre* o *ad interim*,
- e) Cónsul General

- f) Ministro - Consejero, Representante Permanente - Adjunto del Estado ante un organismo internacional,
- g) Consejero,
- h) Secretario,
- i) Cónsul,
- j) Secretario,
- k) Vice-Cónsul,
- l) Tercer Secretario,
- m) Agregado,
- n) Agente Consular,
- a) Referente.

La equivalencia de los puestos diplomáticos en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Integración Europea y las misiones diplomáticas u oficinas consulares con las funciones públicas se realiza conforme a la ley.

Para garantizar una distribución eficaz del personal en las condiciones especiales del servicio diplomático, el Ministerio de Asuntos Exteriores dispone de una reserva de personal. El Reglamento sobre la reserva del personal se aprueba por el Ministro de Asuntos Exteriores.

La contratación y la retirada de un puesto diplomático

En un puesto diplomático puede ser empleada solo una persona que cumple las siguientes condiciones:

- a) tiene la ciudadanía de la República de Moldavia;
- b) goza de todos los derechos civiles y políticos consagrados en la Constitución;

- c) posee un diploma la educación superior (grado);
- d) posee la lengua moldava y una lengua de comunicación internacional;
- e) tiene aptitudes físicas que requiere la actividad en el campo de las relaciones exteriores,
- f) no tiene antecedentes penales resultados de delitos internacionales;

Los Embajadores Plenipotenciarios y Extraordinarios, los Representantes Permanentes y los Enviados-jefes de las misiones diplomáticas están nombrados en sus puestos y retirados de estos por el Presidente de la República de Moldavia, a la propuesta del Gobierno. Las propuestas sobre el nombramiento en estos puestos o la retirada de estos se envían al Gobierno por el Ministro de Asuntos Exteriores, después de consultar al Parlamento de la República de Moldavia.

El Cónsul General está nombrado y retirado de su puesto por el Gobierno a la propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores. Los jefes de las otras oficinas consulares están nombrados y destituidos de sus puestos por el Ministro de Asuntos Exteriores.

En las oficinas especializadas para la representación y la defensa de la República de Moldavia en el Estado de residencia en el campo de las actividades comerciales y económicas pueden ser también transferidos otros funcionarios de carrera de otras autoridades públicas de especialidad.

El empleo en otras misiones diplomáticas se realiza por el Orden del Ministro de Asuntos Exteriores a la propuesta de la Comisión de selección del Ministerio de Asuntos Exteriores, que activa a base de su propio reglamento, aprobado por el Ministro de Asuntos Exteriores.

Los rangos diplomáticos

De acuerdo con su cualificación y preparación profesional, a los funcionarios empleados en puestos diplomáticos en las instituciones diplomáticas se les otorgan los siguientes rangos diplomáticos:

- a. Agregado
- b. Tercer Secretario
- c. Segundo Secretario
- d. Primer Secretario
- e. Consejero
- f. Ministro -Plenipotenciario
- g. Embajador

Los rangos diplomáticos se otorgan por el Presidente de la República, por decreto, a la propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, a la recomendación de la Comisión de Certificación del Ministerio de Asuntos Exteriores, a base de los resultados obtenidos en el proceso de certificación. La Comisión de Certificación se reúne al menos una vez al año. El Reglamento sobre la Comisión de Certificación está aprobado por el Ministro de Asuntos Exteriores.

El rango diplomático se concede en el momento de la expiración de la legislación vigente.

El rango diplomático del Embajador se concede por el Presidente de la República, por Decreto, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y la consulta con el Primer Ministro.

Los rangos diplomáticos son irrevocables, salvo los casos dispuestos en el artículo 14 de la Ley del Servicio Diplomático.

Conforme a las previsiones del Reglamento de la Comisión de Certificación, al vencimiento de los términos previstos en el presente artículo, con el fin de obtener el rango apropiado, el funcionario contratado

para un puesto diplomático, el agente diplomático o consular, puede presentarse a la certificación,

Según la Ley, han sido establecidos los siguientes períodos mínimos requeridos para el avance de un rango diplomático al otro:

- 1 año desde la fecha de empleo en un puesto diplomático - para el rango de agregado;
- 2 años del puesto de agregado al puesto del Tercer Secretario;
- 3 años del puesto de Segundo Secretario al puesto del Primer Secretario;
- 3 años del puesto de Primer Secretario al puesto del Consejero;
- 4 años del puesto de Consejero al puesto del Ministro-Plenipotenciario.

Para conceder el rango de Embajador, por lo general, pueden ser propuestos funcionarios empelados en puestos diplomáticos - titulares de los rangos diplomáticos de Ministro-Plenipotenciario.

Al calcular el período necesario para el avance en el rango diplomático tendrá que tenerse en cuenta:

- a) el período de actividad en el Ministerio de Asuntos Exteriores;
- b) el período de actividad en las misiones diplomáticas y consulares de la República de Moldavia;
- c) el período de actividad como funcionarios internacionales en las organizaciones gubernamentales internacionales, en las cuales Moldavia es parte, o en las misiones diplomáticas de estas organizaciones,
- d) el período en el cual se relizaron estudios de postgrado o varias prácticas profesionales a la recomendación del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Para la comisión de actos sancionados por la legislación de la República de Moldavia o del estado de acreditación, el funcionario contratado para un puesto diplomático y el agente diplomático o consular pueden ser degradados o privados de sus rangos diplomáticos.

La retirada del rango diplomático o la descalificación del funcionario contratado para un puesto diplomático se realiza conforme a los mismos procedimientos que en los casos de concesión del rango diplomático.

La retirada de los rangos diplomáticos de las personas que han sido despedidas por las instituciones del servicio diplomático se realiza por la decisión judicial.

El funcionamiento de las instituciones de servicio diplomático

Los jefes de las misiones diplomáticas y oficinas consulares están nombrados en puesto por un período de hasta cuatro años. En el caso de los otros agentes diplomáticos y consulares, así como de los miembros del personal administrativo y técnico y de servicio, este término no podrá exceder tres años.

Al vencimiento del término de estancia en la misión, el agente diplomático o consular es transferido en un puesto diplomático en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el caso si hay puestos vacantes. En caso contrario, se transfiere en la reserva del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los miembros del personal administrativo y técnico y del personal de servicio que han sido enviados en puestos en las misiones diplomáticas fuera de la institución central, al vencimiento del término de estancia en la misión, pueden ser contratados por el Ministerio de Asuntos Exteriores si hay puestos vacantes.

En las instituciones del servicio diplomático se aplica el principio de rotación de los funcionarios empleados en puestos diplomáticos y del personal administrativo y técnico, conforme al plan de rotación aprobado por el Ministro de Asuntos Exteriores¹⁵. En el proceso de rotación,

el funcionario empleado en un puesto diplomático en el Ministerio de Asuntos Exteriores se transfiere en un puesto diplomático o consular en las misiones diplomáticas, o respectivamente, las oficinas consulares de Moldavia, y los funcionarios empleados en puestos administrativos y técnicos, o de servicio, respectivamente en puestos administrativos y técnicos o de servicio de las misiones diplomáticas.

Las transferencias del personal de las instituciones de servicio diplomático se realizan según las necesidades de servicio, teniendo en cuenta la cualificación, la formación y el principio de la rotación del personal.

Las transferencias en puestos diplomáticos o consulares en el seno del Ministerio de Asuntos Exteriores y de las misiones diplomáticas u oficinas consulares se realizan, de los funcionarios empleados en puestos diplomáticos en el Ministerio de Asuntos Exteriores, así como de las instituciones especializadas en relaciones internacionales de las autoridades públicas centrales de la República de Moldavia, de acuerdo con las previsiones de la Ley del Servicio Diplomático.

En el caso de la transferencia en otras autoridades estatales, los miembros del personal de las instituciones del servicio diplomático, poseedores del rango diplomático, están incluidos en la reserva del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El periodo de actividad en los puestos diplomáticos en el seno del Ministerio de Asuntos Exteriores entre dos períodos consecutivos, de actividad en la misión diplomática u oficina consular no puede ser menor de un año.

Los diplomáticos del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Moldavia pueden ser recomendados para ser empleados en organismos internacionales, de las cuales la República de Moldavia es parte,

¹⁵ Burian, Alejandro. *Algunos aspectos de la política exterior en el contexto de la evolución del sistema internacional* // "Derecho y Vida", 2004, n° 12, p. 4-6. (en rumano: Burian Alexandru. *Unele aspecte privind politica externă în contextul evoluției sistemului internațional* // "Legea și Viața", 2004, nr. 12, pag. 4-6.).

o en sus misiones diplomáticas, conforme a los Reglamentos de esas organizaciones internacionales.

Los funcionarios de las instituciones del servicio diplomático no pueden ocupar una posición subordinada o bajo el control de un pariente suyo (director o por el matrimonio) que está empleado en el mismo sistema¹⁶. Si estas restricciones no son respetadas, el funcionario respetivo tiene que ser trasferido en un otro puesto que excluyera tal subordinación, pero si la transferencia es imposible, uno de estos funcionarios tiene que ser despedido.

Los funcionarios del servicio diplomático pueden ser temporalmente delegados, con su consentimiento, en las instituciones especializadas de la República de Moldavia o de otros estados para su formación profesional o para prácticas especializadas. En tales casos, se les mantiene la nómina conforme a la ley.

Los derechos y las obligaciones de las personas empleadas en puestos diplomáticos

Las personas empleadas en un puesto diplomático tienen los siguientes derechos específicos:

- a) a ocupar y avanzar en los puestos de las instituciones del servicio diplomático nacional, en función de sus calificaciones, rango diplomático y la antigüedad en el servicio diplomático;
- b) acordarse el apoyo y asistencia para realizar su actividad con honor y dignidad, fuera de las presiones políticas y otras pruebas que puedan afectar a su estatuto de diplomático;
- c) recibir el pasaporte diplomático;

¹⁶ BURIÁN, Alejandro. *El Servicio Diplomático de la República de Moldavia* // “Moscu Diario del Derecho Internacional”, No. 4, 2003, pág. 140-158. (en ruso: Буриан А., Дипломатическая служба Республики Молдова. // «Московский журнал международного права», № 4, 2003, стр. 140-158).

d) beneficiar, en el período de su actividad en las misiones diplomáticas u oficinas consulares de la República de Moldavia, en los organismos o misiones diplomáticas de las organizaciones internacionales de los privilegios, inmunidades y facilidades establecidas por la ley y los tratados internacionales en los que Moldavia es parte;

e) beneficiar de las formas de formación profesional, organizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

La persona empleada en un puesto diplomático está obligada de:

a) actuar con compromiso y responsabilidad para promover la política exterior de Moldavia;

b) proteger los intereses estatales de Moldavia y de sus ciudadanos en las relaciones exteriores;

c) abstenerse de acciones y declaraciones que puedan perjudicar la imagen de la República de Moldavia y sus relaciones con otros Estados u organizaciones internacionales;

d) respetar la legislación moldava, mantener el secreto de Estado y asegurar la protección de los datos y de la información que posee;

e) representar con dignidad a la República de Moldavia, teniéndolo en todas las circunstancias un comportamiento digno y educado, así como una manera de actuar impecable;

f) respetar, sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, las leyes del Estado en cuyo territorio realiza su actividad, y no involucrarse en las actividades que podrán presentar una injerencia en los asuntos internos de ese Estado; a los organismos internacionales en los que la República de Moldavia es parte, tener un comportamiento de acuerdo con sus obligaciones de la función, que resultan del estado reconocido por la República de Moldavia; no abusar de los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud de su función de agente diplomático o consular;

- g) informar al Ministerio de Asuntos Exteriores sobre los cambios significativos en cuanto a la ciudadanía y otros hechos relacionados con su condición de diplomático.

Los miembros del personal de las misiones diplomáticas y consulados de la República de Moldavia, las personas mencionadas en el artículo 16 de la Ley del Servicio Diplomático, así como los miembros de sus familias, al regresar a Moldavia después de la terminación de la misión tienen el derecho de introducir en el país, con exención de la IVA, impuestos aduaneros y otros impuestos sobre la importación de los bienes, las cosas compradas para uso personal durante su estancia en la misión.

Para la realización ejemplar de las funciones asignadas, espíritu de iniciativa, trabajo complicado e ejemplar, las personas empleadas en puestos diplomáticos pueden ser:

- a) avanzados en puestos;
- b) avanzados en rango diplomático antes de la fecha establecida;
- c) premiados con dinero;
- d) estimulados de otras maneras, conforme a la ley en vigor.

Por sus logros sobresalientes en la actividad diplomática, las personas que trabajan en puestos diplomáticos pueden ser propuestas para la concesión de las distinciones de Estado.

En el caso de violación de las obligaciones de la Ley mencionada, así como de las desviaciones disciplinarias cometidas en el proceso de realización de sus funciones, y en función de su gravedad, al personal de las instituciones del servicio diplomático puede ser aplicada por el Ministro de Asuntos Exteriores o, en varios casos, por el Presidente de la República de Moldavia, las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) el apercibimiento;
- b) la reprimenda;

- c) la reprimenda severa;
- d) el descenso;
- e) la retirada del rango diplomático;
- f) el despido.

Los miembros del personal de la misión diplomática o consular pueden ser retirados antes del término previsto por la ley, en interés de servicio, con un preaviso de al menos 3 meses.

Para el cumplimiento de actos criminales que implican la responsabilidad penal en virtud de las leyes del Estado receptor o de la República de Moldavia, o de algunas acciones que perjudican las relaciones entre Moldavia y el Estado de residencia, la organización internacional o otros países, el miembro del personal de la misión diplomática o consular puede ser retirado antes del término previsto por la Ley, por el Orden del Ministro de Asuntos Exteriores, La Decisión del Gobierno o por el Decreto del Presidente.

Un otro motivo para la retirada del funcionario diplomático antes del término es la existencia de acciones ilegales cometidas por los miembros de su familia que están en misión con él.

Los sueldos del personal y las garantías sociales

El sueldo del personal de las instituciones del servicio diplomático se acuerda en circunstancias especiales y está destinado a asegurar condiciones materiales adecuadas para la realización independiente y eficaz de las atribuciones funcionarias.

El personal de las instituciones del servicio diplomático está remunerado de acuerdo a la ley sobre la remuneración de los funcionarios públicos y el personal técnico que realiza el funcionamiento de las autoridades públicas.

Para el período de estancia en el extranjero de los miembros del personal de las misiones diplomáticas y oficinas consulares, reciben, además de su sueldo en moneda moldava, una indemnización libre de impuestos en moneda extranjera, y una indemnización para el entretenimiento de los miembros de sus familias que les siguieron en el extranjero y residen con ellos. La cantidad de la indemnización en moneda extranjera se determina por el Gobierno, para cada país en parte. Los miembros de la familia se consideran el esposo (esposa) y los niños menores de 18 años, así como la gente que está en el mantenimiento del personal diplomático, independientemente de su edad.

La prima (indemnización) no tiene el régimen de sueldo.

El pago de la indemnización se realiza a partir del día en el cual se cruzó la frontera de la República de Moldavia saliendo al extranjero y hasta el día del regreso al país desde la misión diplomática.

Al establecer la prima se tendrá en cuenta el puesto, la cesta mínima de consumo del Estado receptor y las condiciones climáticas específicas de este Estado. La cesta mínima de consumo, que incluye obligatorio el costo del seguro médico se calcula para cada estado de acreditación de acuerdo con las instrucciones aprobadas por el Ministro de Asuntos Exteriores y por el Ministro de Hacienda.

Si es necesario, (pero por lo menos una vez cada cinco años) se volverá a calcular la cesta mínima de consumo para cada país receptor para la indexación de las divisas.

La actividad en las misiones diplomáticas y consulares de la República de Moldavia no deben perjudicar los intereses de los empleados y sus familias. Con el fin de proteger el matrimonio y la familia, se estimula la acompañada por la esposa (esposo) y los niños del miembro del personal del servicio diplomático transferido en puesto en una misión diplomática o consular. Esta condición forma parte de las características del servicio diplomático de Moldavia.

A su llegada en la misión, a los miembros del personal de la misión diplomática u oficina consular y a sus familiares que viven con ellos, se les perfecciona el seguro médico en el Estado de residencia, en conformidad con la ley.

A los miembros del personal de la misión diplomática o consular y a los miembros de su familia, que viven con ellos, se les asegura una vez al año, el pago total de los gastos de viaje, independientemente del medio de transporte, para realizar un viaje a su casa en vacaciones, así como la ida y la vuelta a la misión diplomática, independientemente del medio de transporte utilizado. Si la duración de ese viaje supera las 24 horas, se asegura la subsistencia y el alojamiento. El pago de los gastos para la vuelta en el país, indicada en este párrafo, se asegura al miembro del personal de la misión diplomática o consular en el caso de la muerte de su pariente de primer grado también. El costo de los gastos no debe exceder el costo del pasaje aéreo en clase económica. A los miembros del personal de la misión diplomática u oficina consular se garantiza en el extranjero la vivienda, en dependencia de su puesto y el número de los miembros de la familia que viven con él¹⁷.

Para la ejecución de sus funciones, el agente diplomático o consular dispone al extranjero de un coche de servicio, en función de su puesto.

Las personas empleadas en puestos diplomáticos en el Ministerio de Asuntos Exteriores y los agentes diplomáticos o consulares reciben una indemnización para cubrir los gastos relacionados con la compra de la ropa de protocolo. El importe de las dichas indemnizaciones y el método de cálculo de estos se establece de acuerdo al reglamento aprobado por el Ministro de Asuntos Exteriores y el Ministro de Hacienda.

En el caso de conflictos militares, desastres naturales u otras circunstancias excepcionales que puedan poner en peligro la seguridad del per-

¹⁷ BURIÁN, Alejandro: *Acción en el espacio y el tiempo de los privilegios e inmunidades consulares* // "Revista Nacional de Derecho", n° 6, Julio, 2002, p. 29-34. (en rumano: Burian Alexandru. Acțiunea în spațiu și timp a privilegiilor și imunităților consulare // "Revista Națională de Drept", nr. 7, 2002, p. 29-34.).

sonal de la misión u oficina consular de la República de Moldavia, el Ministerio de Asuntos Exteriores se compromete para todas las medidas necesarias para proteger al personal diplomático de las instituciones del servicio diplomático.

Los daños causados a algún miembro del personal de la misión diplomática o consular o a los miembros de su familia durante la realización de las obligaciones de servicio o de las actividades relacionadas con estas obligaciones durante la estancia en la misión diplomática, son recompensados de acuerdo con la legislación en vigor de la República de Moldavia.

En el caso de la muerte, mutilación u otro daño, durante la realización de las atribuciones de servicio u otras actividades conexas, al miembro del personal diplomático o consular (o sus herederos) se les paga una compensación por parte del Gobierno. Los gastos para los funerales del miembro del personal de la misión diplomática o consular, que perdió su vida durante la realización de sus obligaciones, así como los gastos relacionadas con el transporte de su cuerpo en el país, están cubiertos por los recursos presupuestarios por parte del Gobierno.

Las disposiciones anteriores no se aplican al personal administrativo y técnico así como a personal de servicio empleado por el Estado de residencia.

Al calcular la antigüedad del trabajo en las estructuras del servicio diplomático se tienen en cuenta los siguientes períodos:

- a) el período de actividad en el Ministerio de Asuntos Exteriores;
- b) el período de actividad en las instituciones diplomáticas y consulares de la República de Moldavia;
- c) el período de actividad en las organizaciones internacionales, conforme a la ley de la República de Moldavia;
- d) el período de la delegación a los estudios de postgrado, conforme a la ley de la República de Moldavia;

e) el período de actividad en el antiguo Ministerio de la URSS de Asuntos Exteriores hasta 1991;

f) el período de actividad en las instituciones diplomáticas y consulares de la antigua URSS hasta 1991;

g) en las autoridades públicas centrales.

Las pensiones y la protección social del personal del servicio diplomático se calcula conforme a la ley.

A la esposa (esposo) del agente diplomático o consular se le mantiene el puesto en el caso en el cual acompaña a su esposo (esposa) durante su estancia en la misión diplomática.

El período de estancia en la misión diplomática del esposo (esposa) del agente diplomático o consular está incluido en la duración del empleo.

BIBLIOGRAFIA

BLISHCHENKO, Igor, P.; DURDENEVSKY VLADIMIR, N.: *Derecho Diplomático y Consular, Moscú*, Editorial “Relaciones Internacionales”, 1962 (en ruso: Блищенко И.П., Дурденевский В.Н., Дипломатическое и консульское право, Москва, Издательство “Международные отношения”, 1962.).

BURIAN, Alejandro: *¿Quiénes somos, dónde estamos y con quién? Perspectivas geopolíticas de la República de Moldavia // “Nezavisimaya Moldova”*, 02/05/1999. (en ruso: Александр Буриан, Кто мы, где мы и с кем ? Геополитические перспективы развития Республики Молдова // «Независимая Молдова», 05.02.1999 г.).

BURIAN, Alejandro: *La economía de Moldavia: Este o Oeste? Perspectivas económicas exteriores de la República de Moldavia // “Nezavisimaya Moldova”*, 26/03/1999. (en ruso: Александр Буриан, Молдавская экономика: Восток или Запад ? Внешнеэкономические перспективы Республики Молдова // «Независимая Молдова», 26.03.1999 г.).

BURIAN, Alejandro: *No tenemos Concepto de Política Exterior* // “Noticias de Chisinau”, 27/08/1999. (en ruso: Александр Буриан, Концепции внешней политики у нас нет // «Кишиневские новости», 27.08.1999 г.).

Burian, Alejandro. *¿Necesita Moldavia su propia institución para la preparación de los diplomáticos?* // “Noticias de Chisinau”, 31/08/2001. (en ruso: Буриан А., Нужна ли Молдове своя «кузница» по подготовке дипломатов?// «Кишиневские новости», 31.08.2001.).

BURIAN, Alejandro: *El régimen jurídico de las misiones diplomáticas* // “Derecho y Vida”, n° 1, 2002, p. 8-12). (en ruso: Буриан А., Правовой режим дипломатических представительств // «Закон и жизнь», n° 1, 2002, с. 8-12.).

BURIAN, Alejandro: *El régimen jurídico de los consulados* // “Derecho y Vida”, n° 3, 2002, p. 4-10. (en ruso: Буриан А., Правовой режим консульских учреждений// «Закон и жизнь», № 3, 2002, с. 4-10.).

BURIAN, Alejandro: *Los requisitos básicos de protocolo y ceremonial diplomático* // “Derecho y Vida”, n° 7, 2002, с. 30-40. (en ruso: Буриан А., Основные требования дипломатического протокола и церемониала//«Закон и жизнь», № 7, 2002, с. 30-40).

BURIAN, Alejandro: *Conferencias internacionales y la diplomacia ad hoc: conceptos, estructura, régimen jurídico* // “Belarús Diario del Derecho Internacional y Relaciones Internacionales”, n°2, 2002, с. 13-17. (en ruso: Буриан А., Международные конференции и дипломатия ad hoc: понятия, структура, правовой режим //«Белорусский журнал международного права и международных отношений», № 2, 2002, с. 13-17).

BURIAN, Alejandro: *El Servicio Diplomático de la República de Moldavia*. // “Moscu Diario del Derecho Internacional”, n° 4, 2003, p. 140-158. (en ruso: Буриан А., Дипломатическая служба Республики Молдова. // «Московский журнал международного права», № 4, 2003, стр. 140-158).

BURIAN, Alejandro: *Proceso de toma de decisiones en la política exterior moderna de Moldavia* // “Derecho y Vida”, 2004, n° 12, p. 4-7. (en ruso: Буриан А., Процесс принятия решений в современной внешней политике Молдовы // «Закон и жизнь», 2004, № 12, стр. 4-7.).

BURIAN, Alejandro: *La orientación geopolítica del estado moldavo* // “Espacio histórico (el problema de la historia de los países de la CEI)”, Moscú, n° 1, 2007,

p. 45-52. (en ruso: Буриан, А. Геополитические ориентиры молдавской государственности // «Историческое пространство (проблемы истории стран СНГ)», № 1, 2007 г., с. 45-52).

BURIAN, Alejandro: *Introducción a la práctica diplomática internacional y el procedimiento*, Editorial “Cartier”, Chisinau, 2000. (en rumano: Burian Alexandru. *Introducere în practica diplomatică și procedura internațională*, Editura “Cartier”, Chișinău, 2000.).

BURIAN, Alejandro: *Derecho Diplomático y Consular*, Chisinau, Editorial “ARC”, 2001. (en rumano: Burian Alexandru. *Drept diplomatic și consular*, Chișinău, Editura „ARC”, 2001.).

BURIAN, Alejandro: *Acción en el espacio y el tiempo de los privilegios e inmunidades consulares* // “Revista Nacional de Derecho”, n° 6, Julio, 2002, p. 29-34. (en rumano: Burian Alexandru. *Acțiunea în spațiu și timp a privilegiilor și imunităților consulare* // “Revista Națională de Drept”, nr. 7, 2002, p. 29-34.).

BURIAN, Alejandro: *Geopolítica del mundo contemporáneo*. Manual para las Facultades de Derecho y las relaciones internacionales de las Universidades, Chisinau, Editorial “Tipografía Central”, 2003. (en rumano: Burian Alexandru. *Geopolítica lumii contemporane*, Manual: pentru facultățile de drept și de relații internaționale a universităților, Chișinău, F. E.-P. „Tipografia Centrală”, 2003.).

BURIAN, Alejandro: *Algunos aspectos de la política exterior en el contexto de la evolución del sistema internacional* // “Derecho y Vida”, 2004, No. 12, p. 4-6. (en rumano: Burian Alexandru. *Unele aspecte privind politica externă în contextul evoluției sistemului internațional* // „Legea și Viața”, 2004, nr. 12, pag. 4-6.).

BURIAN, Alejandro: *El régimen jurídico de la actividad diplomática*. 2^a ed. - Chisinau, USM, 2005. (en rumano: Burian Alexandru. *Regimul de drept al activității diplomatice*. Ed a 2-a. Chișinău, CEP USM, 2005.).

BURIAN, Alejandro: *La República de Moldavia en el contexto de la geopolítica contemporánea* / / “15 años de independencia de la República de Moldova, Conf. Int. (2006, Chisinau). 15 años de independencia de la República de Moldova. Materiales de conf. Int., 22 de agosto.. 2006, Chisinau , Tipogr. ASM, 2006. - 168 p., p. 80-88. (en rumano: Burian Alexandru. *Republica Moldova în contextul geopolitic contemporan* // „15 ani de independență a Republicii Moldova”, conf. șt. int (2006; Chișinău). 15 ani de independență a Republicii Moldova: Materialele conf. șt. int., 22 aug. 2006, Chișinău / col. de red.: Gheorghe Duca, ...- Ch.: Tipogr. A.Ș.M., 2006. - 168 p., p. 80-88.).

BURIAN, Alejandro: *Las relaciones internacionales, la política exterior y la diplomacia*: lecciones (3ª edición, corregida y aumentada) – Chisinau, CEP USM, 2007. (en rumano: Burian Alexandru. *Relațiile internaționale, politica externă și diplomația*: Curs de lecții (Ediția a 3-a, revăzută și adăugită) – Chișinău, CEP USM, 2007.).

BURIAN, Alejandro: *Los cambios geopolíticos y las nuevas formas de actividad diplomática* / / “Diario Moldavo del Derecho Internacional y Relaciones Internacionales”, n° 1, 2008. (en rumano: Burian Alexandru. *Modificările geopolitice și noile forme de activitate diplomatică* // „Revista Moldovenească de Drept Internațional și Relații Internaționale”, nr. 1, 2008.).

La Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961. (en rumano: *Convenția de la Viena cu privire la relațiile diplomatice*, din 18 aprilie 1961.).

La Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963. (en rumano: *Convenția de la Viena cu privire la relațiile consulare*, din 24 aprilie 1963.).

La Constitución de la República de Moldavia, aprobada el 29 de julio de 1994, en vigor desde el 27 de agosto 1994 (Boletín Oficial de la República de Moldavia, 1994, 1). (en rumano: *Constituția Republicii Moldova*, Adoptată la 29 iulie 1994, în vigoare din 27 august 1994 (*Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, 1994, nr.1).

El Estatuto Consular de la República de Moldavia, aprobado por la Decisión del Gobierno, n° 368, de 28 de marzo de 2002, “Boletín Oficial de República de Moldavia”, n° 50-52, 11 de abril de 2002. (en rumano: *Statutul consular al Republicii Moldova*, aprobat prin Hotărârea Guvernului Republicii Moldova nr. 368 din 28 martie 2002, *Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, nr. 50-52, 11 aprilie 2002.).

La Ley del Servicio Diplomático de la República de Moldavia, n° 761-XV de 27 de diciembre de 2001, Gaceta Oficial de la RM, no. 20 (905), de 2 de febrero de 2002. (en rumano: *Legea cu privire la serviciul diplomatic al Republicii Moldova*, nr. 761-XV din 27 decembrie 2001, *Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, nr. 20 (905) din 2 februarie 2002.).

La Lista del cuerpo diplomático, Ministerio de Asuntos Exteriores, Departamento de Protocolo Diplomático, Chisinau, 1997, p. 127-131. (en rumano: *Lista corpului diplomatic*, Ministerul Afacerilor Externe, Direcția protocol diplomatic, Chișinău, 1997, p. 127-131.).

El Reglamento del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Integración Europea de Moldavia, “Boletín Oficial de República de Moldavia”, n° 151, 11 de noviem-

bre de 2005, art. 1233. (en rumano: Regulamentul cu privire la Ministerul Afacerilor Externe și Integrării Europene al Republicii Moldova, *Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, nr. 151, 11 noembrie 2005, art. 1233.).

El Reglamento de la actividad de las misiones diplomáticas de la República de Moldavia, aprobado por la Decisión del Gobierno nr.744, de 29 de junio de 2007. (en rumano: Regulamentul cu privire la activitatea misiunilor diplomatice ale Republicii Moldova, *aprobat prin Hotărîrea Guvernului nr.744 din 29 iunie 2007.*).

Reglamento sobre el mecanismo de terminación de los tratados internacionales, “Boletín Oficial de República de Moldova”, 2001, n° 19-20, Art. 160. (en rumano: Regulamentul privind mecanismul de incheiere a tratatelor internationale, *Monitorul Oficial al Republicii Moldova*, 2001, nr. 19-20, art.160.).

TREDINNICK, Felipe: *Derecho internacional publico y relaciones internacionales*, Tercera edición, Editorial “Los amigos del libro”, La Paz - Cochabamba, Bolivia, 1997.

TUNKIN, Grigorii. I.: *La teoría del Derecho Internacional*. Londra, 1974. (en inglés: Tunkin, G. I.: *Theory of International Law*, London, 1974).

VILARINO PINTOS, Eduardo: *Curso de derecho diplomático y consular*. Parte general y derecho diplomático. Editorial TECNOS, Madrid, 2005.